IV. Administración Local

Abarán

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual (no estructural) del P.G.M.O. n.º 24/2010. Hoya del Campo. Abarán. Inclusión de nueva ordenanza para suelo industrial 2c.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2012, aprobó definitivamente la modificación puntual del P.G.M.O de Abarán, Hoya del Campo, consistente en la inclusión de nueva ordenanza para suelo industrial 2c.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; pudiéndose previamente interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que lo ha dictado.

En cumplimiento del artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Dcto. Legislativo 1/2005 de 10 de junio) y de art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril (LRBRL), en relación con el 60.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJAP-PAC), se publica la normativa urbanística de la citada modificación aprobada:

NORMATIVA URBANÍSTICA:

Ordenanza 2c Industrial.

Ordenación: Edificación de tipo industrial.

Alineaciones y rasantes: Se establece un retranqueo para obra nueva o ampliación de 5m a todos los linderos.

En aplicación del Art. 94 del TRLSRM, el retranqueo de 5 metros no dejará fuera de ordenación las partes edificadas con anterioridad a esta modificación del PGMO.

Volumen: Limitación de altura y ocupación de parcela sin superar 1,2m2t/m2s.

Altura máxima: 2 plantas/9 m.

Ocupación máxima: 85% Parcela mínima: 150 m2 Fachada mínima: 12 m.

Usos:

Uso preferente: Industrial 2.ª y 3.ª categoría.

Industrial 1.ª categoría, excepto las incluidas en el anexo I y 1 a 9 del anexo 2 de la LPMA de la RM.

Usos tolerados: Residencial en planta alta. Máximo 1 viv/parcela de 2.000 m2, siempre que se justifique por razones de guardería vinculadas a la actividad industrial.

Usos prohibidos: Residencial en planta baja.

Estética: Normas generales estéticas.

Cuando la cubierta sea de fibrocemento o chapa, será de color acorde con los de las cubiertas permitidas en el entorno.

Abarán, 20 de septiembre de 2012.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

